

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

20318 MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 4 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia

Primero.-Que en el procedimiento número 807/2010, por auto de 30 de mayo de 2011 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Bee Solutions, S.L., con CIF B-83494500, con domicilio en Madrid, 28036, calle Francisco Suárez 14, bajo derecha, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 18402, libro 0, folio 22, sección 8, hoja M-319283.

Segundo.-Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios.

Cuarto.-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 31 de mayo de 2011.- El/La Secretario Judicial.

ID: A110049199-1